



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2017-MPT

Pampas, 14 de diciembre de 2017

VISTO:

El Informe N°142-2017/MPT-GM de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por la Gerencia Municipal, Informe N°244-2017-JCPR-GAJ-MPT/P de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 712-2017-GDE-MPT de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito de la gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 110-2017-SGDY PE/GDE/MPT, de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial, a través del cual remite el Plan de Desarrollo Turístico Local del distrito Pampas-Tayacaja 2017-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, según se establece en el artículo 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 82° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.;

Que, mediante Decreto Supremo N° N° 394-2016-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que: "Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su Instructivo: META 38 Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2017-CP-MPT de fecha 27 de marzo de 2017, el municipio aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de fomento de turismo local sostenible a la Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2017-MPT de fecha 12 de octubre de 2017, se designó el Equipo Técnico responsable para la elaboración, implementación y seguimiento de manera coordinada y consensuada con los actores involucrados en la Meta.

Según el Informe N° 110-2017-SGDY PE/GDE/MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial a través del cual describe el proceso ejecutado por el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Desarrollo Turístico Local, de manera coordinada y consensuada con los actores involucrados, el mismo que ha sido presentado y validado a través de un acta.

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) del distrito de Pampas- Tayacaja 2017-2025, elaborado por el Equipo Técnico y validado con los actores involucrados al desarrollo turístico de la localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo económico y demás unidades orgánicas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cacerón Pérez Gamarra
ALCALDE